

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00211, para el estudio del decreto 53 del 14 de abril de 2020 del Municipio de Dolores - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 26 de junio de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la legalidad del Decreto 053 del 14 de abril del 2020, expedido por el alcalde municipal de Dolores – Tolima, “Por medio del cual se suspenden los términos en los procesos y actuaciones administrativas que cursan en la alcaldía de Dolores, durante del aislamiento preventivo obligatorio por el Gobierno Nacional, en el marco de la pandemia del virus Covid-19”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Julio 7 de 2020.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA